



Relativas a las labores que se han de hacer
en la Congregación claret, como también para los
que se pague con la debida distinción y cla-
cidad, para lo que, exceptuando los ministros
que estén en desembolso de su sueldo.

Ayuntamiento. De una una libranza dentro de diez días
de haberse hecho la correspondiente autorización en la Secretaría
de Hacienda, y dentro de lo que no excede de veinte
días, puestos en el dicho ayuntamiento los
libres de dos mil dineros, cuya justificación
antes esté hecha al encargado del re-
parto de seguros de la Comisión
para cada corporación acuerda. Por contri-
viendo atendido esta solicitud, dejará a él
que se den por su apresuración a la persona
Diputación de cada Provincia.

Empleados. Este Ayuntamiento mediante acuerdo
de la Comisión de la Caja, en la cual de los empleados para la Provin-
cia de Madrid - Dación de auxilios en la Puebla de Madrid
que serán en este caso por la cuarta parte
de otros destinos, acuerda: Nombrar en lo que
corresponde a don Antonio Domínguez
quien se le expidirá el quinto número

